

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA BERTILDE JIMÉNEZ DE CALDERÓN y OTRO
DEMANDADO: JORGE HERNANDO VELÁSQUEZ MORENO y OTROS
RADICADO: 2022-00031

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem **CATALINA MENJURA NARANJO** se notificó en nombre de las personas indeterminadas el 25/01/2023 ítem 026 (*ActaNotificacionCurador*) y dentro del término legal en correo electrónico del 21/02/2023 ítem 029 (*CuradorContesta*), contestó la demanda, escrito en el que hizo pronunciamiento sobre las pretensiones, de los hechos de la demanda e hizo proposición de excepciones de mérito (numerales 2º y 3º art. 96 del C.G.P.) a las cuales se le dio el respectivo traslado de que trata el art 370 del C.G.P. ítem 031 (*Constancia110ExcepcionesFondo202200031*) sin que la parte actora hiciera el descorre de aquellas.

De otra parte, se tiene que la demandada NANCY JULIET VELÁSQUEZ en el término legal no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del auto de fecha 12/12/2022, en lo que respecta a la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de99064354829b87027181d22891ecb7275f497edd0ecf312af090bbd244844d**

Documento generado en 29/03/2023 08:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>